DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18133
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER16903

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/10/2022	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 5 No. 27-35 **P2:** Carrera 5 No. 27-31	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:101166.89 Y_1:101975.02 X_2:101171.05 Y_2:101990.18 X_3:101164.35 Y_3:101992.84 X_4:101160.93 Y_4:101977.31	
SECTOR CATASTRAL:	San Diego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				5m²	
UPZ:	91-Sagrado Corazón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0087SBEA y demás	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	100m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45308	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Vibraciones por tráfico o maquinaria pesada

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

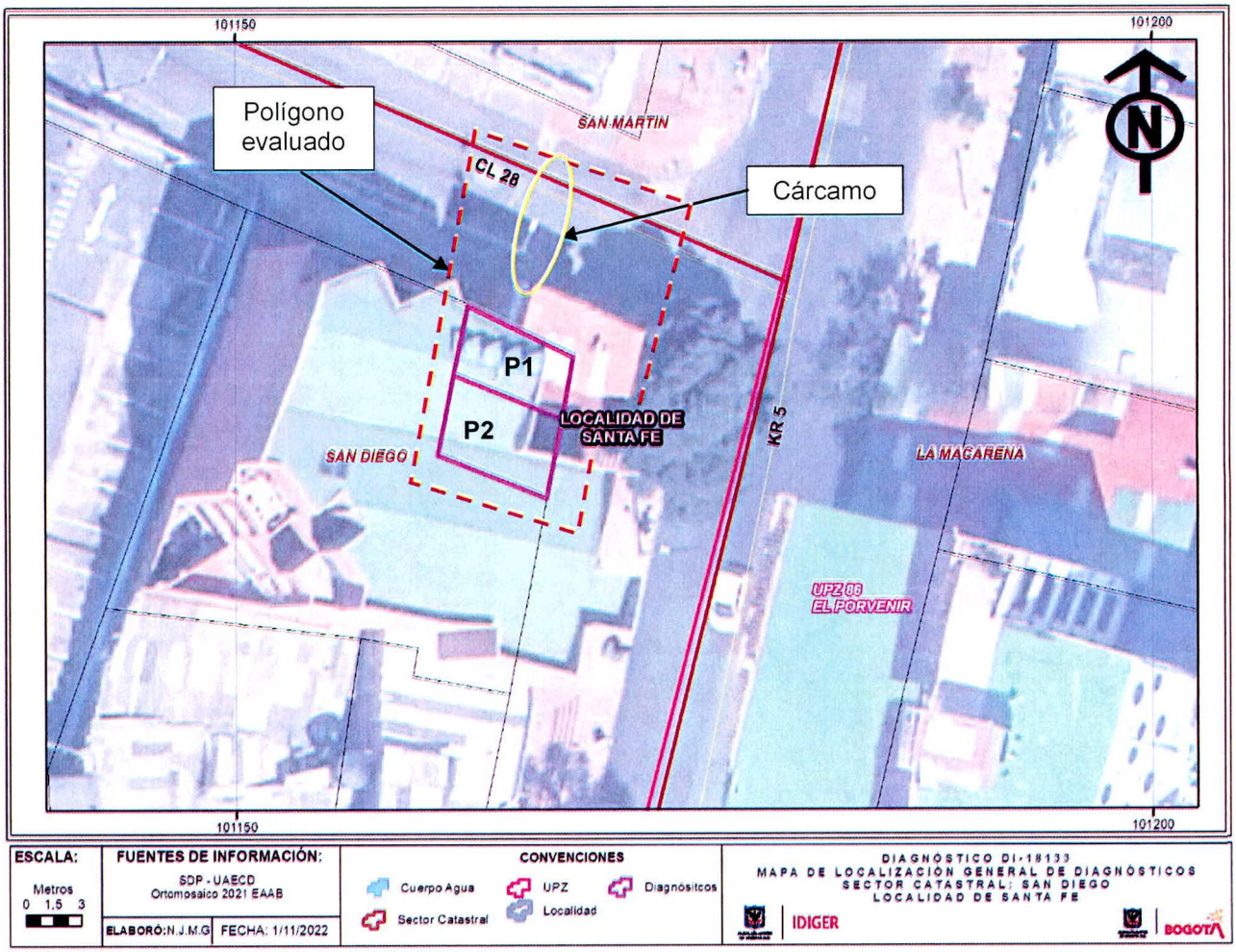

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 5 No. 27-35	AAA0087SBEA
P2	Carrera 5 No. 27-31	AAA0087SBFT

8. DESCRIPCIÓN

El día 20 de octubre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 5 No. 27-35, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, encontrando una zona de ladera con pendientes moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

Se realiza un recorrido en el sector de la intersección de la Calle 28 con Carrera 5. Al costado norte del predio P1, sobre la Calle 28, se evidencia un cárcamo y una caja de inspección instalados en la vía (ver fotografía 2). De acuerdo con el responsable del predio P1, con el paso de buses sobre el cárcamo se presentan vibraciones en la edificación de los predios P1 y P2, afectando elementos de fachada y redes hidráulicas internas.

El predio P1 se emplaza en la esquina de la Carrera 5 con Calle 28, conformado por una edificación de tres (03) niveles de uso comercial y residencial (ver fotografía 3), construida hace aproximadamente 80 años, bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada de adobe, placa de entrepiso en madera y cubierta liviana. Durante la inspección visual se evidencia que en la edificación se han realizado intervenciones de reforzamiento en la estructura, mediante la construcción de columnas, vigas y viguetas en concreto reforzado (ver fotografías 4 y 5).

Desde el exterior del predio P1 se evidencian algunas grietas en elementos de fachada. En los costados norte y oriente de la edificación se observan grietas de aproximadamente 1mm de abertura y 50cm de longitud, localizadas en los elementos no estructurales de fachada en el primer y segundo nivel (ver fotografías 6 y 7). El responsable del predio P1 manifiesta que producto de las vibraciones, se presentan constantes daños en la red hidráulica interna de la edificación, situación que no es posible verificar mediante la inspección visual. Asimismo, el responsable del predio P1 indica que en repetidas ocasiones se han reparado daños en el inmueble.

Por otra parte, se realiza verifica las condiciones de la fachada del predio P2, donde se localiza una estructura de dos (02) niveles construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada de adobe (ver fotografía 8). No es posible ingresar al predio P2, teniendo en cuenta que no se encontraba alguna persona que atendiese la visita. Sin embargo, desde el exterior no se identifican daños que pudiesen manifestar algún proceso de inestabilidad estructural. Se observan algunos desprendimientos de pintura en la fachada del primer nivel del predio P2 (ver fotografía 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en las edificaciones del polígono evaluado, del Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, estén relacionadas con ausencia de mantenimiento, deficiencias constructivas, la edad de las edificaciones y/o vibraciones por el paso de vehículos sobre el cárcamo de la Calle 28 con Carrera 5.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe

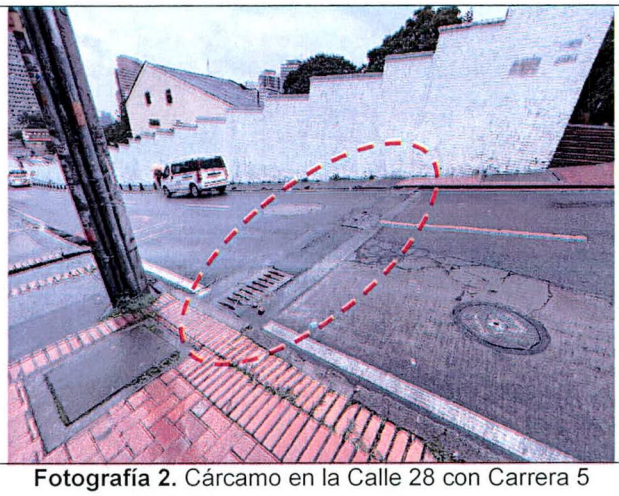

Fotografía 2. Cárcamo en la Calle 28 con Carrera 5

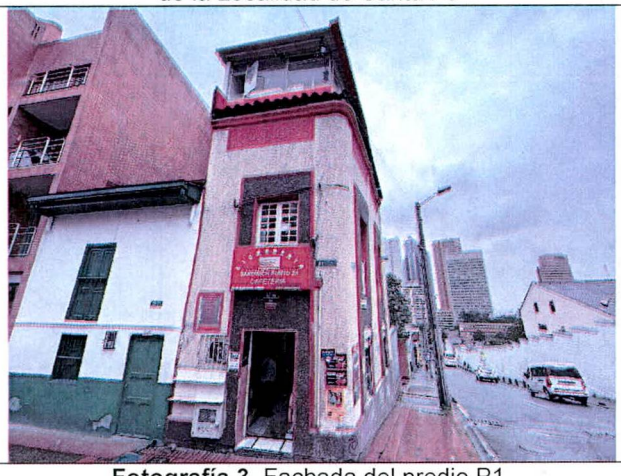

Fotografía 3. Fachada del predio P1



Fotografía 4. Reforzamiento en el predio P1



Fotografía 5. Reforzamiento en el predio P1



Fotografía 6. Grieta en fachada del costado oriental del predio P1



Fotografía 7. Grieta en fachada del costado norte del predio P1

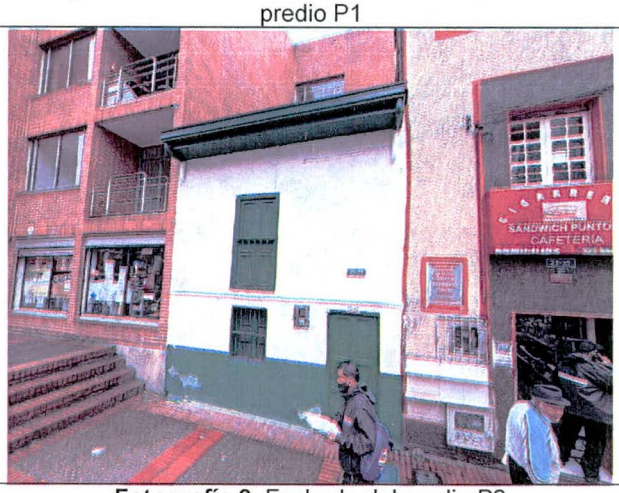

Fotografía 8. Fachada del predio P2

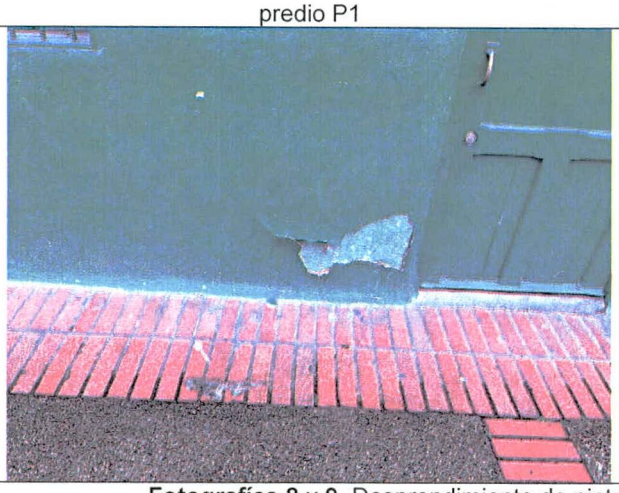



Fotografías 8 y 9. Desprendimiento de pintura en la fachada del primer nivel en el predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 5 No. 27-35	José Antonio Salamanca	Edificio	Residencial y comercial	3	leves
P2	Carrera 5 No. 27-31	NA	Casa	NA	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de mantenimiento en las edificaciones de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, es posible que se presente un aumento de las afectaciones evidenciadas en las fachadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe. La inspección se realiza el día 20 de octubre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 5 No. 27-35 (P1), en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección realizada. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no se ingresó al predio de la Carrera 5 No. 27-31 (P2), en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. Sin embargo, desde el exterior no se identifican afectaciones en los elementos de fachada que pudiese indicar algún proceso de inestabilidad estructural en la edificación.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la

administración y a los habitantes de las viviendas del predio de la Carrera 5 No. 27-35 (P1), en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones del predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: *(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia incluyendo los ubicados sobre los cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*; realizar lo pertinente en la esquina de la Calle 28 con Carrera 5, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, identificar a los responsables del cárcamo instalado sobre la vía de la Calle 28 con Carrera 5, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, con el fin de que se realice el respectivo mantenimiento.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático